

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

AUTO No 071
1 DE ABRIL DE 2024

“Por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección, en los predios Lote No 1 denominado Lote D de matrícula inmobiliaria No 190-199909 y Lote E de matrícula inmobiliaria No 190-34354, ubicados en el corregimiento de los Brasiles jurisdicción del municipio de San Diego Cesar, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión de aguas subterráneas presentada por PEDRO RODRIGUEZ DIAZ S. EN C.S, con identificación tributaria No 824.000.364-5”

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Nos 0269 y 0270 del 28 de junio, parcialmente modificadas por Actos Administrativos Nos 0397 del 31 de agosto y 0429 del 11 de septiembre, todas de 2023, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No 118 de fecha 29 de agosto de 2023, se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud formulada por PEDRO RODRIGUEZ DIAZ S. EN C.S, con identificación tributaria No 824.000.364-5, referente a la concesión de aguas subterráneas en el predio Lote No 1 denominado como Lote D de matrícula inmobiliaria No 190-199909 ubicado en el corregimiento de Los Brasiles jurisdicción del Municipio de San Diego Cesar.

Que una vez notificado dicho auto y ordenada la correspondiente diligencia de inspección, la sociedad peticionaria advirtió acerca de la necesidad de incluir el predio denominado Lote E. Frente a ello, la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídica Ambiental de Corpocesar respondió lo siguiente a la sociedad en mención:

“En atención a lo solicitado por usted mediante oficio de fecha 13 de septiembre de 2023, recibido en Corpocesar bajo el radicado 09410 del 20 de septiembre del año en curso mediante el cual solicita modificación del Auto No 118 del 29 de agosto del 2023, comedidamente me permito expresarle lo siguiente:

1. La sociedad que usted representa presentó solicitud de prórroga de la concesión de aguas subterráneas otorgada mediante resolución N° 0933 del 4 de septiembre de 2012 en beneficio de los lotes denominados D y E.
2. Su solicitud no cumplía las exigencias legales y mediante oficio de fecha 31 de marzo de 2023 se le requirió información y documentación complementaria.
3. Usted respondió el requerimiento formulado por Corpocesar y mediante oficio del 13 de junio del 2023, bajo el radicado 05608 presentó el formato único de concesión de aguas subterráneas, en el cual solo se relaciona el llamado LOTE D. (anexo copia)
4. De igual manera, el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua “PUEAA” solo fue elaborado para el llamado LOTE D (Anexo copia de la portada).
5. Por estas razones y teniendo en cuenta que usted solo aportó información y documentación para un predio, este despacho a través del auto No 118 del 29 de agosto del 2023 solo inicia el trámite para el referido Lote D.
6. Bajo los anteriores planteamientos, si usted pretende que también se incluya el Lote E, sírvase presentar el formato único nacional de solicitud de concesión de aguas subterránea debidamente diligenciado y suscrito, para el Lote E. De igual manera debe aportar el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua “PUEAA”, correspondiente al Lote E.
7. Una vez se cumpla lo anterior procederemos a expedir nuevo auto reprogramando la diligencia de inspección y reliquidando el servicio de evaluación ambiental, ya que este se efectuó en función de tiempo para un solo pozo”.

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Auto No 071 del 1 de abril de 2024 por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección, en los predios Lote No 1 denominado Lote D de matrícula inmobiliaria No 190-199909 y Lote E de matrícula inmobiliaria No 190-34354, ubicados en el corregimiento de los Brasiles jurisdicción del municipio de San Diego Cesar, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión de aguas subterráneas presentada por PEDRO RODRIGUEZ DIAZ S. EN C.S, con identificación tributaria No 824.000.364-5

2

Que en virtud de lo anterior, la sociedad PEDRO RODRIGUEZ DIAZ S. EN C.S, con identificación tributaria No 824.000.364-5, aportó a la Corporación, el Formato Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas debidamente diligenciado y el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, del predio Lote E de matrícula inmobiliaria No 190-34354, ubicado en Los Brasiles municipio de San Diego Cesar, cuyo certificado de tradición y libertad ya militaba en el expediente.

Que en el Auto No 118 de fecha 29 de agosto de 2023 se liquidó el servicio de evaluación ambiental, estableciendo un valor de \$ 1.534.973, conforme a los criterios y parámetros definidos en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y disposiciones reglamentarias del MADS. La diligencia de inspección fue programada para cumplirse durante medio día (0,5 día), por haberse liquidado dicho servicio, en función de un solo pozo correspondiente al predio Lote No 1 denominado Lote D de matrícula inmobiliaria No 190-199909. En la actualidad y teniendo en cuenta que también se ha solicitado incluir un segundo pozo correspondiente al predio Lote E de matrícula inmobiliaria No 190-34354, se procederá a reliquidar el servicio ya que la actividad se cumplirá en mayor tiempo (1.5 días). La nueva liquidación es la siguiente:

Número y Categoría Profesionales	(a) Honorarios (1)	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronunciamiento (Dedicación hombre/días)	(e) Duración total (b+c+d)**	(f) Váticos diarios (2*212580)	(g) Váticos totales (b*o*f)	(h) Subtotales ((a)+g)	
P. Técnico	13	\$ 6.117.734	1	1,5	0,17	0,17	\$ 342.557	\$ 513.836	\$ 1.542.727
SI UN JURÍDICO PARTICIPA EN LA VISITA									
SI UN JURÍDICO NO PARTICIPA EN LA VISITA (axf)									
P. Técnico	13	\$ 6.117.734	0	0	0,05	0	0	0	\$ 305.887
(A) Costo honorarios y váticos (E+h)									\$ 1.848.614
(B) Gastos de viaje									\$ 0
(C) Costo análisis de laboratorio y otros estudios									\$ 0
Costo total (A+B+C)									\$ 1.848.614
Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0,25									\$ 462.153
VALOR TABLA ÚNICA									\$ 2.310.767

(1) Resolución Ministerial

(2) Váticos

A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición.(2023) folio No 484 y 504	\$ 2,155,000,000
B) Valor del SMMLV año de la petición	\$ 1,160,000
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición (A/B)	1,858
De conformidad con la ley 633/2000 artículo 96 y Resolución 1280 de Julio 07 de 2010. TARIFA MAXIMA A APLICAR :	\$ 11,568,710

TARIFA A CANCELAR

Por mandato del Parágrafo 1º del artículo 2º de la resolución 1280 de 2010, “ Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1º del presente acto administrativo”.

Valor a cobrar por servicio de evaluación ambiental: \$ 2.310.767.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306

Continuación Auto No 071 del 1 de abril de 2024 por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección, en los predios Lote No 1 denominado Lote D de matrícula inmobiliaria No 190-199909 y Lote E de matrícula inmobiliaria No 190-34354, ubicados en el corregimiento de los Brasiles jurisdicción del municipio de San Diego Cesar, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión de aguas subterráneas presentada por PEDRO RODRIGUEZ DIAZ S. EN C.S. con identificación tributaria No 824.000.364-5

3

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar los días 14 y 15 de mayo de 2024, como nueva fecha para practicar diligencia de inspección en los predios Lote No 1 denominado Lote D de matrícula inmobiliaria No 190-199909 y Lote E de matrícula inmobiliaria No 190-34354, ubicados en el corregimiento de los Brasiles jurisdicción del municipio de San Diego Cesar, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión de aguas subterráneas presentada por PEDRO RODRIGUEZ DIAZ S. EN C.S. con identificación tributaria No 824.000.364-5.

PARAGRAFO 1: La diligencia será cumplida por el Administrador Ambiental y Tecnólogo Forestal JORGE CARPIO SÁNCHEZ y el Operario Calificado ARLES LINARES PALOMINO. El informe final debe rendirse a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y debe contener lo exigido en el artículo segundo del Auto No 118 de fecha 29 de agosto de 2023.

PARAGRAFO 2: La operación del pozo debe ser suspendida con 12 horas de anticipación a la fecha de diligencia de inspección, con el fin de practicar la prueba de bombeo. De igual manera, para la fecha de la diligencia inspectiva, el usuario debe tener instalada dentro del pozo, una tubería de 1 pulgada, ubicada dos metros por encima de la profundidad de la bomba, con el fin de realizar la prueba de bombeo y actividades de monitoreo.

PARAGRAFO 3: PEDRO RODRIGUEZ DIAZ S. EN C.S. con identificación tributaria No 824.000.364-5, debe aportar a Corpocesar caracterización físico química y bacteriológica de las aguas del pozo ubicado en el predio Lote E de matrícula inmobiliaria No 190-34354. (Laboratorio acreditado por el IDEAM)

PARAGRAFO 4: En el evento en que los evaluadores requieran por escrito información, documentación y/o actividades complementarias para proseguir el trámite, a partir de ese momento quedan suspendidos los términos del proceso hasta tanto el interesado cumpla todo lo requerido. Si el requerido no da respuesta dentro del término legal, se entenderá que ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos de ley.

ARTICULO SEGUNDO: Por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita de inspección ocular, el solicitante debe fijar aviso informativo de la solicitud, en las oficinas de la Alcaldía Municipal de San Diego Cesar y efectuar la publicación radial que prevé la ley. Este despacho fijará aviso informativo de la solicitud en las instalaciones de Corpocesar en Valledupar.

ARTICULO TERCERO: Para proseguir el presente trámite administrativo ambiental, PEDRO RODRIGUEZ DIAZ S. EN CS con identificación tributaria No 824.000.364-5, debe cancelar a favor de Corpocesar en las Cuentas Corrientes No 938.009735 del Banco BBVA o la No 523- 729915-95 de BANCOLOMBIA la suma de Dos Millones Trescientos Diez Mil Setecientos Sesenta y Siete Pesos (\$2.310.767.). Por concepto del servicio de evaluación ambiental. De igual manera la sociedad peticionaria debe transportar a los comisionados. En ningún caso se podrá pagar a un servidor público

PARAGRAFO 1: Copia del recibo de consignación o comprobante del pago, debe enviarse con oficio o mensaje dirigido a la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental y se recibirá en Ventanilla Única de Corpocesar en su sede ubicada en el Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo, Frente a la Feria Ganadera en el municipio de Valledupar-Cesar o en el correo electrónico atencionalciudadano@corpocesar.gov.co, antes de las 4.30 PM del día 7 de mayo de 2024, para su inserción en el expediente y trámite respectivo. Si el recibo se presenta fuera del término señalado en este Auto, la diligencia no podrá realizarse en la fecha prevista y será necesaria su reprogramación. En caso de no pago se suspende de inmediato el trámite ambiental y una vez transcurrido el término

Continuación Auto No 071 del 1 de abril de 2024 por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección, en los predios Lote No 1 denominado Lote D de matrícula inmobiliaria No 190-199909 y Lote E de matrícula inmobiliaria No 190-34354, ubicados en el corregimiento de los Brasiles jurisdicción del municipio de San Diego Cesar, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión de aguas subterráneas presentada por PEDRO RODRIGUEZ DIAZ S. EN C.S., con identificación tributaria No 824.000.364-5

4

legal sin aportar lo requerido, se entenderá que se ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos de ley. El correo electrónico a través del cual se surte la notificación de este Auto, no está habilitado para recibir su respuesta.

PARAGRAFO 2: En aquellos casos en que se haga necesaria la realización de nuevas visitas o diligencias adicionales a la prevista en la liquidación inicial, se efectuará la reliquidación correspondiente, para que el usuario cancele un nuevo valor, igual al que fue liquidado inicialmente, si el tiempo que se requiere para la nueva diligencia fuese igual al que se previó en principio. Si el tiempo que se requiere para la nueva diligencia fuese inferior o superior al que se previó en principio, se efectuará la reliquidación correspondiente, de manera proporcional a la liquidación inicial.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al representante legal de PEDRO RODRIGUEZ DIAZ S. EN CS con identificación tributaria No 824.000.364-5 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

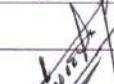
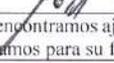
ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEPTIMO: Contra lo dispuesto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de disposiciones de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar a los (1) días del mes de abril de 2024

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTIÓN JURÍDICO- AMBIENTAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó (Apoyo Técnico)	Katherine Ruiz (Ing. Ambiental y Sanitaria)	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.
Expediente No CJA – 014-2012